



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G.R.I.	
REG. N°	8301737
EXP. N°	5687052



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 679 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 27 SET. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 2083-2024/GRJ/GRI/SGSLO del 24 de setiembre del 2024; la Carta N° 037-2024-CSC del 23 de setiembre del 2024; la Carta N° 3523-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 23 de setiembre del 2024; el Informe Técnico N° 1154-2024-GRJ/GRI/SGO del 23 de setiembre del 2024; la Carta N° 32-2024-WGR-RO, de fecha 23 de setiembre de 2024; y demás documentos que pasan a formar parte integrante de la presente Resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 154-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 15 de marzo de 2024, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTÓRICO EN CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN DISTRITO DE JUNÍN DE LA PROVINCIA DE JUNÍN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2624138, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios por la modalidad Administración Directa con un presupuesto ascendente a S/ 5,686,801.92 (Cinco Millón seiscientos ochenta y seis mil ochocientos uno con 92/100 soles);

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 246-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 19 de abril del 2024, se aprueba el presupuesto analítico N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTÓRICO EN CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN DISTRITO DE JUNÍN DE LA PROVINCIA DE JUNÍN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2624138,

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 460-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 10 de julio del 2024, se aprueba el modificado N° 01 del presupuesto analítico N° 01, según asignación presupuestal del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTÓRICO EN CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN DISTRITO DE JUNÍN DE LA PROVINCIA DE JUNÍN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2624138,

Que, mediante la Carta N° 32-2024-WGR-RO, de fecha 23 de setiembre de 2024, que adjunta el Informe Técnico N° 24-2024/R.O.ING-WGR, el ingeniero Wilfredo Guzmán Ramos, en su calidad de residente de obra, solicita la aprobación de la modificación N° 02 del Presupuesto Analítico de Obra N° 01, vía acto resolutivo del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTÓRICO EN CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN DISTRITO DE JUNÍN DE LA PROVINCIA DE JUNÍN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2624138;

Que, mediante Informe Técnico N° 1154-2024/GRJ/GRI/SGO, de fecha 23 de setiembre de 2024, la Ing. Raquel Huamán Mosquera en su calidad de Sub Gerente de Obras, remite la Modificación N° 02 del presupuesto analítico de obra N° 01 y solicita la aprobación vía acto resolutivo del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTÓRICO EN CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN DISTRITO DE JUNÍN DE LA PROVINCIA DE JUNÍN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2624138 - PRIMERA ETAPA;

Que, mediante Carta N° 3523-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 23 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la solicitud de Modificación N° 02 del presupuesto analítico de obra N° 01 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTÓRICO EN CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN DISTRITO DE JUNÍN DE LA PROVINCIA DE JUNÍN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2624138-PRIMERA ETAPA, a la supervisión de obra, para su revisión y pronunciamiento;

Que, mediante Carta N° 037-2024-CSC del 23 de setiembre del 2024, representante común del Consorcio Supervisor de Chacamarca, remite, el Informe N° 035-2024-/CSCH/DFP-JS, del ingeniero David Flores Paucar en calidad de jefe de supervisión, aprueba la Modificación N° 02 del presupuesto analítico de obra N° 01 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTÓRICO EN CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN DISTRITO DE JUNÍN DE LA PROVINCIA DE JUNÍN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2624138 - PRIMERA ETAPA, bajo la siguiente conclusión:

“(…)”

5. CONCLUSIONES:

- Habiendo revisado los documentos de la referencia esta Supervisión de Obra aprueba la **MODIFICACION N° 02 DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 01** de la obra en mención, por los motivos que manifiesta tanto Sub Gerencia de Obra y el residente de obra, para el cumplimiento de metas programadas, disgregado de la siguiente manera:

“(…)”



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



RESUMEN DEL MODIFICADO N°2 DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 01

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2624138

NMONICO : 645  
 FTE. FINANCIAM. : 5-RECURSOS DETERMINADOS  
 AÑO : 2024  
 FUNCION : 09 TURISMO  
 DIV. FUNCIONAL : 022 TURISMO  
 GRP. FUNCIONAL : 0045 PROMOCION DEL TURISMO  
 DEPENDENCIA : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS  
 MODAL. EJECUCION: ADMINISTRACION DIRECTA

G.G.	SUB GG	EG	Especificación del Gasto	MODIFICADO N° 02 DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 01		TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
				COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	
2	6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2	6	2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA			
2	6	2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
2	6	2	4	INSTALACIONES SOCIALES Y CULTURALES		
2	6	2	2	4	3	282,950.28
2	6	2	2	4	4	374,209.97
2	6	2	2	4	5	4,548,095.96
2	6	2	2	9	99	35,897.00
2	6	2	2	2	1	12,000.00
2	6	2	2	2	1	2,760.00
2	6	2	2	1	1	3,800.00
TOTAL				4,892,756.47	366,956.74	5,259,713.21

(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 2083-2024/GRJ/GRI/SGSLO del 24 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga procedencia para la formalización de la aprobación de la modificación N° 02 del presupuesto analítico de obra N° 01, vía acto resolutivo, de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTÓRICO EN CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN DISTRITO DE JUNÍN DE LA PROVINCIA DE JUNÍN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2624138;

Que, la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTÓRICO EN CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN DISTRITO DE JUNÍN DE LA PROVINCIA DE JUNÍN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2624138, se viene ejecutando por la modalidad Administración Directa, siendo que las obras que se ejecuten bajo esta modalidad, deben contar con la Asignación Presupuestal correspondiente, el personal administrativo y los equipos necesario para el cumplimiento y continuidad de la ejecución del saldo de obra del proyecto en mención;

Que, habiéndose verificado que el presente acto resolutivo se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 4.21 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", que establece:

*"(...) 4.21. Presupuesto Analítico. - Documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del Clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente, la modificación solicitada será aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura."*

Que, en concordancia con la Directiva citada, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el numeral 1) y 10) del artículo 1° dispone:

*"1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios."*

(...)





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad legal vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipo y otros en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto (...)."

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos de la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba la modificación N° 02 del Presupuesto Analítico de obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTÓRICO EN CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN DISTRITO DE JUNÍN DE LA PROVINCIA DE JUNÍN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2624138;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación N° 02 del Presupuesto Analítico de Obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTÓRICO EN CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN DISTRITO DE JUNÍN DE LA PROVINCIA DE JUNÍN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2624138, según se indica en el cuadro siguiente:

RESUMEN DEL MODIFICADO N°2 DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 01						
OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2624138						
MNEMONICO : 645 FTE. FINANCIAM. : 5-RECURSOS DETERMINADOS AÑO : 2024 FUNCION : 09 TURISMO DIV. FUNCIONAL : 022 TURISMO GRP. FUNCIONAL : 0045 PROMOCION DEL TURISMO DEPENDENCIA : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS MODAL. EJECUCIO: ADMINISTRACION DIRECTA						
G.G	SUB GG	EG	Especificación del Gasto	MODIFICADO N° 02 DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 01		TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
				COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	
2	8		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2	2	2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA			
2	2	2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
2	2	4	INSTALACIONES SOCIALES Y CULTURALES			
2	2	4	3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	282,950.28		282,950.28
2	2	4	4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	354,056.37	20,153.80	374,209.97
2	2	4	5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	4,207,852.82	340,243.14	4,548,095.96
2	2	9	99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	35,897.00		35,897.00
2	2	2	1 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	12,000.00		12,000.00
2	2	1	2 MOBILIARIO PARA OFICINA		2,760.00	2,760.00
2	2	3	2 1 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA (EQUIPOS COMPUTACIONALES)		3,800.00	3,800.00
TOTAL				4,892,756.47	366,956.74	5,259,713.21

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración, modificación y/o evaluación de los analíticos de obra, la responsabilidad recaerá en el Residente de Obra: Ingeniero Wilfredo Guzmán Ramos, con CIP N° 89461, Supervisión de la Obra: Consorcio Supervisor de



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Chacamarca, debidamente representado por Wilmer Quispe López; el ingeniero David Flores Paucar, con CIP N° 233798 en calidad de jefe de supervisión, y demás profesionales intervinientes responsables de su elaboración y evaluación.

**ARTICULO TERCERO: DERIVAR**, los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



.....  
**ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 27 SEP 2024

.....  
**Abg. Ena M. Bonilla Pérez**  
**SECRETARIA GENERAL**

